



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 052-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 22 de marzo de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2019, sobre Reglamento de la Administración del Fondo de la Caja Chica 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; así como, gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, según lo establecido en el inciso f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el Reglamento de la Administración del Fondo de la Caja Chica 2019, tiene como objetivo regular y establecer las normas y la utilización del fondo de caja chica de la UNCA, para facilitar el buen funcionamiento y oportuno de la administración de la Universidad, permitiendo la compra den efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Reglamento de la Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el misma que consta de seis (06) capítulos, seis (06) artículos, cuatro (04) anexos, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR** sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a todas las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegría para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Teodoro Jenaro Santos
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA